



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 044 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Abril de 2022.

Visto el expediente No. 22MP-02878-00, que contiene el Memorando N° 058-SF-HHV-2022, Informe N° 046-2022-OEA-HHV-2022, Informe N° 028-OL-HHV-2022, Informe N° 002-2022-E.T.P-OL-HHV y Memorando N° 137-OEA-HHV-2022, sobre aprobación del expediente de Contratación Directa para la adquisición de Paroxetina 20 mg. tableta para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorandum N° 020-SF-HHV-2022 del 9 de febrero de 2022, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento informa a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán que se encuentra en un substock próximo al desabastecimiento del medicamento **Paroxetina 20 mg tableta**, asimismo, que tiene conocimiento que el Proceso Institucional 2021 se encuentra en fase de Nueva Indagación de Estudio de Mercado "Desierto en Segunda Convocatoria", y para poder cumplir con la demanda y mantener un **normostock**, se requiere la compra urgente de 200,000 tabletas del medicamento en mención;

Que, por Memorando N° 058-SF-HHV-2022 del 22 de marzo de 2022, el Departamento de Apoyo al Tratamiento informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo a lo solicitado en el Pedido SIGA N° 077, pide considerar para la compra del citado medicamento la cantidad de 150,000 tabletas con la fuente de financiamiento "Donaciones y Transferencias" y 50,000 tabletas con la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados";

Que, mediante el Decreto Supremo No. 082-2019-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "La Ley", y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la acotada ley, normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: "c) *ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones*";

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: "c) *Situación de desabastecimiento.- La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa.*";



Que, dicho medicamento es necesario para el tratamiento de los pacientes, el mismo que debido a encontrarse en substock, próximo al desabastecimiento, se hace necesario su adquisición mediante procedimiento de selección a realizarse vía Contratación Directa, según Informe N° 002-2022-E.T.P-OL-HHV-2022 e Informe N° 028-OL-HHV-2022 del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística;

Que, mediante Informe N° 002-2022-E.T.P-OL-HHV, la Oficina de Logística remite el Resumen Ejecutivo para la determinación del valor estimado para la adquisición de Paroxetina 20 mg. Tableta, para el Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que, se realizará mediante Contratación Directa en aplicación al inciso c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con un valor estimado de S/ 158 000,00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles);

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la aprobación de la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa. Sobre el particular, cabe mencionar que el Expediente de Contratación, cuenta con los informes respectivos de la Oficina de Logística, a través del Informe N° 028-OL-HHV-2022, el Resumen Ejecutivo de la Indagación del Mercado para la Contratación de Bienes y Servicios según Informe N° 002-2022-E.T.P-OL-HHV, Ficha de Autorización N° 002-2022 (Contratación Directa N° 001-HHV-2022) y la Determinación de los Términos de referencia para la Adquisición de Paroxetina 20 mg. Tableta, para el Hospital Hermilio Valdizán, elaborado por el Servicio de Farmacia;

Que, conforme a lo señalado por el Jefe de la Oficina de Logística, en el numeral 3.2 del rubro análisis, del Informe N° 028-OL-HHV-2022, se corrobora que, efectivamente, la contratación se realizará bajo la causal de desabastecimiento, esto a razón de los retrasos causados debido a la pandemia del Covid-19, originando el desabastecimiento, de las empresas que ofertan el medicamento requerido por nuestra institución o no cuentan con los insumos necesarios para producirlos, acarreado que las empresas demoren en determinar la cotización de los productos requeridos aplazando la proyección del procedimiento de selección a realizarse y como consecuencia originando un substock, razón por lo que, resulta necesario la contratación directa al advertirse la posibilidad de encontrarse en un situación de desabastecimiento inminente de este medicamento, resaltando que la mencionada contratación es solo para cubrir el tiempo que demore la realización del procedimiento de selección;

Que, la Contratación Directa antes citada, está prevista en la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 015-OEA/HHV-2022, de fecha 15 de marzo de 2022, contando además con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 244-2022, por el monto de S/ 158 000,00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y de Recursos Directamente Recaudados, especifica de gastos 2.3.1.8.1.2 Medicamentos, para ser convocado mediante una Contratación Directa;

Que, se deberá implementar lo descrito en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo No. 377-2019-EF, el mismo que dispone que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 044 -DG/HHV-2022

Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Abril de 2022.

Que, mediante Informe N° 61-OAJ-HHV-2022 de fecha 4 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe favorable para la Contratación Directa de Adquisición de Paroxetina 20 mg. Tableta, para el Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de desabastecimiento;

Que en consecuencia, de acuerdo a lo requerido por el área usuaria y a lo informado por la Oficina de Logística, procede autorizar la Contratación Directa del medicamento Paroxetina 20 mg. tableta para el Hospital Hermilio Valdizán por la causal de desabastecimiento;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 344-2018-EF y su modificatoria; y en uso de las facultades establecidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Contratación Directa N° 001-HHV-2022 para la Adquisición de Paroxetina 20 Mg Tableta para el Hospital Hermilio Valdizán, por la causal de desabastecimiento, hasta por el importe de S/. 158 000,00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias y de Recursos Directamente Recaudados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina de Logística de la Dirección Ejecutiva de Administración dispondrá las acciones inmediatas conducentes a llevar a cabo la Contratación Directa, en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la publicación en el SEACE del contenido de la presente Resolución y de los Informes que la sustenten dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Artículo 4.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones para identificar las causas que ha conllevado a la contratación directa autorizado por el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

